

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11640.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6320-S-2008; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la señora Norma Alicia Segat, solicita la compra del excedente de la Fracción E, que da frente al inmueble de propiedad de quien en vida fuera Esteban Segat, padre de la peticionante, designado como Lote 8 de la Fracción E, ubicado sobre calle Mazzone de esta ciudad.-

Que dicho excedente registra una superficie total de 56,70 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial bajo Expediente N° 3796-8407/07 y se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-9680-0000.-

Que obran en los presentes actuados Declaratoria de Herederos, y cesión de derechos hereditarios efectuados por los hermanos mayores de la peticionante.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 070/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2009, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el ~~-----~~ Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular del Lote 8 de la Fracción E, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-8407/07, designado como: Excedente de la Fracción E, Quinta 46, y se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-9680-0000, y que conforma una figura irregular que mide por su lado Norte, partiendo del ángulo interno de 99º 52' 04" y en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 79º 53' 44" mide 12,80 mts; desde este ángulo por su lado Este en dirección Sur hasta llegar al ángulo interno de 97º 00' 07" mide 4,85 mts; y desde este ángulo por su lado Sur y en dirección Oeste hasta llegar al

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ángulo interno de 83° 14' 05" mide 12,68 mts, y desde este ángulo por su lado Oeste y en dirección Noroeste mide 4,15 mts, cerrando la figura con una superficie total de 56,70 m²; linda: por su lado Norte con calle Massone, por su lado Este con el Lote 9 de la Fracción E; por su lado Sur con el Lote 8 y por su lado Oeste con el Lote 5 todos de la Fracción E.-

ARTICULO 2º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la inscripción del excedente que se individualiza en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a través de la División Notarial dependiente de la Dirección General de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura, Secretaría de Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el Lote Excedente descrito en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza a favor de la señora Norma Alicia Segat, DNI. Nº 4.761.221.-

ARTICULO 4º): ESTABLECESE como precio de venta, la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora, los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 6º): ESTABLECESE que dicha fracción no constituye una unidad independiente debiéndose anexar al Lote lindero - Lote B de la Fracción E, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-9582-0000, de propiedad de la compradora.-

ARTICULO 7º): Serán de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier tipo que le pudiere corresponder.-

ARTICULO 8º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a recalcular el valor de la contribución por Servicios Retributivos a la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE- 6320-S-2008).-

ES COPIA:
omn.

FDO: BURGOS
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Ex. Nº 11640/2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Ordenanza Municipal Nº 11640/2009
Promulgada Incitadamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE 6320-S-08

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1751

Fecha: 15.01.2010